

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO COMERCIO Y DE LA HOSTELERÍA EN LA ZONA URBAN PALENCIA 2007-2013 COFINANCIADO CON CARGO AL F.E.D.E.R.

BENEFICIARIOS	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	PLAZO PRESENTACIÓN
<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan acometido la reforma o modernización como propietarios o titulares de derecho, usufructuarios, arrendatarios o por otros títulos jurídicos de igual naturaleza admisible en derecho, de establecimientos comerciales o de hostelería preexistentes en la Zona URBAN.</p> <p>La actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes empresariales del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) indicados en el Anexo I.</p> <p>En el caso de empresas que lleven desarrollando su actividad económica con una antigüedad mínima de 2 años según la fecha de alta en I.A.E., en un local ubicado en la Zona URBAN, bajo un epígrafe de I.A.E. distinto de los especificados en el Anexo I y que pretendan efectuar reformas en su local con el objetivo de ampliar o reconvertir su actividad económica en una de las recogidas en el Anexo I de estas bases, se podrá considerar el proyecto de reforma como subvencionable, siempre que el solicitante justifique expresamente en una memoria</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones para la renovación de la imagen exterior. <ol style="list-style-type: none"> a. Las obras de renovación y conservación del local. b. Las inversiones en pintura y escaparate y mantenimiento de la fachada, que mejoren la imagen exterior del establecimiento. c. La optimización de los recursos destinados a la iluminación, la implantación de técnicas innovadoras de escaparatismo y de diseño y ambientación del punto de venta. 2. Actuaciones para la mejora del equipamiento del local comercial. <ol style="list-style-type: none"> a. Mobiliario específico para la exposición del producto. b. Rótulos, toldos y marquesinas comerciales. 3. Actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas y de mejora de las condiciones higiénico-sanitarias. <ol style="list-style-type: none"> a. Obras de eliminación de barreras arquitectónicas. b. Intervenciones que reubiquen los aparatos de aire acondicionado existentes. c. En el caso de actividades de hostelería, las obras de adaptación a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo. d. Actuaciones para la insonorización. e. Inversiones que contemplen la mejora de la sostenibilidad. 4. Actuaciones para la mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. (Nuevas tecnologías). 	<p>La subvención consistirá en un máximo del 40% de la inversión subvencionable.</p> <p>La intensidad máxima de subvención se estable en 125,00 euros por m2.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber realizado o iniciado las inversiones entre el 1 de enero de 2009 y el 15 de octubre de 2009. 2. Los activos subvencionables inventariables se exigen que permanezcan en la empresa como mínimo dos años desde la fecha que conste en la factura. 3. La obtención de los permisos de obra preceptivos, además de disponer de la actividad totalmente legalizada. 4. El local donde se desarrolle la actividad, tal como viene recogido en el alta en el I.A.E., ha de estar en la Zona Urban. 	<p>El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha publicación en el BOP hasta el 15 de octubre de 2009.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">EXCLUSIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades económicas nuevas, entendiéndose como nuevas, a efectos de estas bases, las que hayan comenzado en el presente ejercicio y en el anterior, tomando como fecha de inicio de actividad aquella que conste en el alta en el I.A.E. 2. Los locales o establecimientos con superficie superior a 500 m2. 3. Los proyectos con una inversión inferior a 1.000 €, sin incluir IVA. 4. Las personas jurídicas que no tengan Domicilio ni Razón Social en la Zona URBAN. 5. Los comerciantes ambulantes. 6. La adquisición de inmovilizado material de segunda mano o aquel que sea adquirido mediante arrendamiento financiero, "leasing" o "renting". 7. El incumplimiento de la normativa vigente, tanto de carácter urbanístico y arquitectónico, como en materia de salubridad e higiene.